
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02677-2024-U

ONDA

BDNS(Identif.):765692

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/765692>)

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de mayo de 2024 por el que se aprueban las Bases específicas de la convocatoria de ayudas económicas para deportistas de élite, promesas y mujeres deportistas categoría senior de Onda ejercicio 2024.

Objeto

El objeto de estas bases es la regulación de la convocatoria y concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas dirigidas a deportistas de Onda que, durante el ejercicio de 2024, hayan obtenido la condición de deportista de élite, promesas o sénior féminas, según los resultados del año 2023 por resolución del correspondiente organismo público, con el fin de ayudar a sufragar los gastos federativos, de desplazamiento a los lugares de entrenamiento y/o competición y material deportivo específico para el desarrollo de su modalidad deportiva.

Beneficiarios

Se establecen cuatro categorías:

Categoría A.- Deportistas de Élite, Nacional o Alta competición

Se entiende como deportistas de élite Categoría A, aquellos que hayan sido reconocidos oficialmente como tal por el Consejo Superior de Deportes como deportistas de Alta Competición. Podrán solicitar las ayudas reguladas en estas bases en la Categoría A, los deportistas que hayan obtenido la condición de deportista de élite en el año 2024, según los resultados del año 2023.

Categoría B.- Deportistas de Élite, Autonómico o Promoción

Se entiende como deportistas de élite Categoría B, quienes hayan sido reconocidos oficialmente como tales por la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Cultura y Deporte como deportistas de Alta Competición o Promoción a nivel Autonómico, y no estén en el listado anterior. Podrán solicitar las ayudas reguladas en estas bases en la Categoría B, los deportistas que hayan obtenido la condición de deportista de élite en el año 2024, según los resultados del año 2023.

Categoría C.- Promesas

Se entiende como deportistas promesas, o Categoría C, aquellos que aún no estando reconocidos en las categorías anteriores, hayan participado, al menos, en algún Torneo o Campeonato de categoría internacional o nacional en el año 2023, reconocido oficialmente por la correspondiente Federación deportiva según los resultados del año 2023.

Categoría D.- Sénior féminas

Se entiende como deportistas sénior féminas, o Categoría D, a las mujeres deportistas mayores de 25 años, y hasta 39 años cumplidos antes de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, que aun no estando reconocidas en las categorías anteriores, hayan participado, al menos, en algún Torneo o Campeonato de categoría internacional, nacional o autonómico en el año 2023, reconocido oficialmente por la correspondiente Federación deportiva según los resultados del año 2023.

No se contemplará la participación de una deportista que haya conseguido los méritos presentados perteneciendo a la estructura de un club deportivo local que tenga concedida subvención a entidades

deportivas locales o tenga firmado un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Onda durante el ejercicio 2024, siempre y cuando haya tenido apoyo económico directo a través del club.

Requisitos para obtener la condición de beneficiario

- Presentar la solicitud en tiempo y forma con la documentación requerida. El hecho de presentarse a la convocatoria supone la aceptación de estas bases.
- Haber estado empadronado en Onda como mínimo un año durante los últimos 5 años, a contar hasta que finalice el plazo de presentación de las solicitudes, hecho que se acreditará, mediante la consulta en el padrón municipal por el personal del ayuntamiento, previa autorización del solicitante, realizada a través de la solicitud de la subvención.
- Para las categorías A,B y C, tener un máximo de 25 años, y ser mayor de 25 años y hasta los 39 en la categoría D, cumplidos antes de la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes; en el caso de menores de 18 años no emancipados, la solicitud tendrá que firmarla el tutor legal, como representante, y haciendo constar en la solicitud como interesado, los datos del/la deportista, salvo que, el mismo disponga de certificado electrónico y pueda presentar la solicitud él/la mismo/a.

Lugar y plazo de presentación de las solicitudes de subvención

Las solicitudes se presentaran telemáticamente accediendo a la sede electrónica del Ayuntamiento, a través de este enlace <https://seu.onda.es/OpenSEA/ciudadano/solicitud/1778403/> según lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Será necesario utilizar alguno de los certificados electrónicos admitidos por el Ayuntamiento de Onda, junto a la documentación requerida.

El plazo de presentación de solicitudes será de 25 días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Onda

2024-06-04

Alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Onda, Carmen Ballester Feliu